




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ADENDA COLECTIVA  
A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS  
SUSCRITOS ENTRE LA EX SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT  
Y LA PROVINCIA DE JUJUY**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Marzo de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA "SECRETARÍA" y la PROVINCIA DE JUJUY, representada en este acto por el señor Gobernador, Cdor. Gerardo Rubén MORALES, DNI N° 12.959.525, con domicilio en la calle General San Martín N° 450, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en adelante, "LA PROVINCIA" y conjuntamente denominadas las "PARTES", se acuerda la siguiente ADENDA.

**CONSIDERANDO:**

Que LAS PARTES suscribieron en el marco del Programa 37: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces Secretaría de Vivienda y Hábitat, los Convenios Específicos que se detallan a continuación: a) con fecha 27 de abril del 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (registrado como ACU N° 73/2016), para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en espacio público del barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$104.100.374,94.-), dando inicio a las obras con fecha 13 de octubre del 2016; b) con fecha 10 de agosto del 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (registrado como CONVE-2016-00718418-

  
Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

APN-SECVYH#MI). para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$96.068.204,00.-) , dando inicio a las obras con fecha 01 de marzo del 2017; c) con fecha 9 de junio del 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (registrado como ACU N° 146/2016), y con fecha 16 de junio del 2017, se firmó la adenda a dicho Convenio Específico (registrada como CONVE-2017-12519190-APN-SECVYH#MI), para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio "El Milagro", de la Municipalidad de Santa Clara, Provincia de Jujuy, por un monto total de PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE (\$80.692.079,00.-), dando inicio a las obras con fecha 03 de enero del 2017; d) con fecha 10 de agosto del 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (registrado como CONVE-2016-00716438-APN-SECVYH#MI), para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el asentamiento Luca Arias del barrio Alto Comedero, ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$59.368.449,00.-), dando inicio a las obras con fecha 01 de junio del 2017; e) con fecha 4 de noviembre del 2016, el CONVENIO ESPECÍFICO (registrado como CONVE-2016-03406001-APN-SECVYH#MI), para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Asentamiento 2 de Abril, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO (\$110.064.035,00.-), dando inicio a las obras con fecha 01 de agosto del 2017; f) con fecha 16 de junio del 2017, el CONVENIO ESPECÍFICO (registrado como CONVE-2017-12519263-APN-SECVYH#MI), para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en la localidad de Volcán, del departamento de Tumbaya, Provincia

C. M.

Lic. Marina WICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

de Jujuy, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.475.000,00.-), dando inicio a las obras con fecha 18 de abril del 2018; y g) con fecha 6 de junio del 2017, el CONVENIO ESPECÍFICO (registrado como CONVE-2017-11049845-APN-SECVYH#MI), para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en las comunidades de Purmamarca, Tumbaya, Bárcena y Volcán Provincia de Jujuy, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$196.008.861,00.-), dando inicio a las obras con fecha 13 de julio del 2017.

Que "LA PROVINCIA" solicitó a "LA SECRETARÍA", mediante nota, una Adenda Colectiva que permitiera poder dar continuidad con el plan de obras de infraestructura urbana que lleva adelante.

Que, en atención a lo expuesto, "LA PROVINCIA" presentó los Proyectos Ejecutivos con las readecuaciones peticionadas, junto con los nuevos presupuestos, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por "LA SECRETARÍA", se ha determinado que las modificaciones resultan apropiadas y técnicamente viables.

Que "la PROVINCIA" declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Que la presente adenda mantiene el monto financiado por la Secretaría, resultante de la sumatoria de los convenios comprometidos, pero siendo redistribuido entre los diferentes proyectos.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase los objetos de los Convenios Específicos de ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano: a) el CONVENIO

Cu



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ESPECÍFICO registrado como ACU N° 73/2016, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en espacio público del barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; b) el CONVENIO ESPECÍFICO registrado como CONVE-2016-00718418-APN-SECVYH#MI para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; c) el CONVENIO ESPECÍFICO registrado como ACU N° 146/2016, y la adenda a dicho Convenio Específico registrada como CONVE-2017-12519190-APN-SECVYH#MI, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio "El Milagro", de la Municipalidad de Santa Clara, Provincia de Jujuy; d) el CONVENIO ESPECÍFICO registrado como CONVE-2016-00716438-APN-SECVYH#MI, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el asentamiento Luca Arias del barrio Alto Comedero, ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; e) el CONVENIO ESPECÍFICO registrado como CONVE-2016-03406001-APN-SECVYH#MI, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Asentamiento 2 de Abril, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy; f) el CONVENIO ESPECÍFICO registrado como CONVE-2017-12519263-APN-SECVYH#MI, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en la localidad de Volcán, del departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy; y g) el CONVENIO ESPECÍFICO registrado como CONVE-2017-11049845-APN-SECVYH#MI, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en las comunidades de Purmamarca, Tumbaya, Bárcena y Volcán Provincia de Jujuy; readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 "Infraestructura Urbana".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA el monto total del convenio, en el marco de los Convenios Específicos

*Cruel*

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Mariana ... WICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

enunciados, los cuales conforman la "ADENDA COLECTIVA PROVINCIA DE JUJUY" es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA CENTAVOS (\$656.805.722,80.-). El aporte total de LA SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$648.777.002,94.-), y el aporte total de LA PROVINCIA consistirá en un monto total de PESOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.028.719,86.-), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA. De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los Convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único Convenio, denominado "ADENDA COLECTIVA PROVINCIA DE JUJUY".

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La PROVINCIA se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: En razón de los Convenios Especificos mencionados en la Cláusula PRIMERA, LA SECRETARÍA, procesó desembolsos por un total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$604.688.587,74.-), del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$44.088.415,20.-), el que será abonado a la PROVINCIA — de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS

*C. (barr)*

Lic. María ELENA STANCOZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

LAS PARTES manifiestan que en razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, LA SECRETARÍA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo Humano las sumas que se detallan a continuación:

- a) en el CONVENIO ESPECÍFICO registrado como ACU N° 73/2016, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en espacio público del barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la SECRETARÍA transfirió la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$6.536.000,00.-), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.042.572,70.-), quedando así en poder de LA PROVINCIA la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$5.493.427,30.-) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; b) en el CONVENIO ESPECÍFICO registrado como ACU N° 146/2016, y la adenda a dicho Convenio Específico registrada como CONVE-2017-12519190-APN-SECVYH#MI, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio "El Milagro", de la Municipalidad de Santa Clara, Provincia de Jujuy, la SECRETARÍA transfirió la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.975.000,00.-), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$13.886,37.-), quedando así en poder de LA PROVINCIA la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.961.113,63.-) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; c) en el CONVENIO ESPECÍFICO registrado como CONVE-2016-00716438-APN-SECVYH#MI, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el

Lic. Mariana K... EMBZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

asentamiento Luca Arias del barrio Alto Comedero, ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la SECRETARÍA transfirió la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000,00.-), de la cual al día de la fecha no se encuentra ejecutada, rendida y certificada suma alguna, quedando así en poder de LA PROVINCIA la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000,00.-) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; d) el CONVENIO ESPECÍFICO registrado como CONVE-2016-03406001-APN-SECVYH#MI, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Asentamiento 2 de Abril, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, la SECRETARÍA transfirió la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.225.000,00.-), de la cual al día de la fecha no se encuentra ejecutada, rendida y certificada suma alguna, quedando así en poder de LA PROVINCIA la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.225.000,00.-) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; e) en el CONVENIO ESPECÍFICO registrado como CONVE-2017-11049845-APN-SECVYH#MI, para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en las comunidades de Purmamarca, Tumbaya, Bárcena y Volcán, Provincia de Jujuy, la SECRETARÍA transfirió la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.351.971,60.-), de la cual al día de la fecha no se encuentra ejecutada, rendida y certificada suma alguna, quedando así en poder de LA PROVINCIA la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.351.971,60.-) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

*Cuarta*

*[Firma]*  
Lic. María M. ...  
Secretaría de Infraestructura Urbana y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.


SEXTA: Sustituyese el Cronograma de Pagos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Adenda.

SÉPTIMA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo, ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre del 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la PROVINCIA con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la PROVINCIA incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la PROVINCIA.

  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la PROVINCIA deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 "Infraestructura Urbana" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaria de Infraestructura  
Urbana del Ministerio del Interior  
Obras Públicas y Vivienda

C.R.M. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

Cdor. Gerardo Rubén Morales  
Governador de la Provincia de  
Jujuy



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**

**DETALLE DE OBRAS**

- A) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en: a) barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; b) barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; c) barrio "El Milagro", de la Municipalidad de Santa Clara, Provincia de Jujuy; d) Asentamiento Luca Arias del barrio Alto Comedero, ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; e) Asentamiento 2 de Abril, de la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy; f) la localidad de Volcán, del departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy; y g) en las comunidades de Purmamarca, Tumbaya, Bárcena y Volcán Provincia de Jujuy.
- B) La SECRETARÍA, financiará un monto total PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$648.777.002,94.-).
- C) La PROVINCIA financiará un monto total de PESOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.028.719,86.-).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS	MONTO
<b>ASENTAMIENTO 2 DE ABRIL - PALPALÁ</b>	
PALPALÁ - Red de agua potable, Red de cloaca y Forestación	\$6.231.456,68
PALPALÁ - Cordón Cuneta, Badenes, Alumbrado Público y Pavimento	\$57.006.640,47
PALPALÁ - Veredas y Mitigación Hídrica	\$17.033.016,41

Lic. Marina K...  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

PALPALÁ - Rampas discapacitados	\$264.129,89
PALPALÁ - Estaciones urbano recreativas (juegos infantiles)	\$614.336,36
PALPALÁ - Paradas de Colectivos	\$166.718,23
PALPALÁ - Estaciones urbano sanitario (mobiliario urbano)	\$995.641,78
PALPALÁ - Estaciones saludables	\$390.280,20
PALPALÁ - Caminería - Plazas	\$4.473.071,43
PALPALÁ - Regularización Dominial	\$2.414.917,00
Subtotal ACU 3406001/2016: \$89.590.208,45	
<b>ALTO COMEDERO - ETAPA II</b>	
ALTO COMEDERO II - Red Vial (Pavimento 1° Etapa Acceso al barrio)	\$50.822.009,22
ALTO COMEDERO II - Red Vial (Pavimento 2° Etapa interior al barrio y perimetral) y NIDO	\$41.595.469,05
Subtotal ACU 718418/2016: \$92.417.478,27	
<b>27 HAS - LUCA ARIAS</b>	
LUCA ARIAS - Cordón Cuneta, Badenes e Iluminación	\$10.724.385,62
LUCA ARIAS - Mitigación Hídrica, Construcción de Desagües Pluviales y Muro de Contención	\$28.012.329,94
LUCA ARIAS - Veredas y Rampas Discapacitados	\$4.213.467,45
LUCA ARIAS - Tratamiento de Espacios verdes	\$2.898.455,95
LUCA ARIAS - Caminerías, Estaciones Saludables, Equipamiento Urbano Sanitario y Equipamiento Urbano Recreativas	\$2.607.972,37
LUCA ARIAS - Paradas de colectivos	\$210.829,40
LUCA ARIAS - Pavimento	\$6.837.337,02
LUCA ARIAS - Regularización dominial	\$497.915,00
LUCA ARIAS - Polideportivo	\$1.866.865,06
Subtotal ACU 716438/2016: \$57.869.557,81	
<b>ALTO COMEDERO - ETAPA I</b>	
ALTO COMEDERO I - Veredas, Cordón Cuneta y Badenes, Equipamiento urbano Sanitario y Alumbrado Espacios público (plazas)	\$32.172.524,90
ALTO COMEDERO I - Parada de colectivos, Alumbrado Público y Mitigación Hídrica	\$36.833.008,77

*Cu*

Lic. Marina K...  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ALTO COMEDERO I - Estaciones Saludables	\$294.974,19
ALTO COMEDERO I - Estaciones Recreativas	\$235.878,82
ALTO COMEDERO I - Espacios verdes Públicos - Camineria	\$3.598.219,95
ALTO COMEDERO I - Tratamiento de Espacios Verdes y Asadores y Rampas Discapacitados	\$2.540.457,36
ALTO COMEDERO I - Sistema de Desagües Cloacales a Colector Maestro N°IX y Conexiones domiciliarias de agua a la red existente	\$18.689.106,14
ALTO COMEDERO I - Portal	\$897.388,07
ALTO COMEDERO I - Polideportivo Existente	\$634.373,13
Subtotal ACU 73/2016: \$95.895.931,33	
<b>SANTA CLARA</b>	
SANTA CLARA - Cordón Cuneta	\$10.069.361,00
SANTA CLARA - Vereda	\$9.181.037,00
SANTA CLARA - Badenes	\$8.124.832,00
SANTA CLARA - Alumbrado Público	\$5.828.676,70
SANTA CLARA - Estaciones Saludables	\$405.307,20
SANTA CLARA - Estaciones Recreativas	\$385.183,00
SANTA CLARA - Equipamiento Urbano	\$1.426.671,25
SANTA CLARA - Espacios Verdes Públicos - Camineria	\$2.745.761,73
SANTA CLARA - Forestación	\$1.389.959,74
SANTA CLARA - Refuncionalización y Red de Agua	\$9.435.445,02
SANTA CLARA - Refuncionalización y Red de Cloacas	\$14.953.876,00
SANTA CLARA - Rampa Discapacitados	\$569.144,00
SANTA CLARA - Regularización Dominial	\$964.500,00
SANTA CLARA - Portal	\$998.589,66
SANTA CLARA - Pavimentación Acceso	\$11.511.603,00
MONTERRICO - Red de Cloaca - Conexiones Domiciliarias Sector 1 Sector 2	\$30.397.095,24
MONTERRICO - Obras Complementarias	\$2.121.473,22
MONTERRICO - Nexo Cloacal B° 12 de Octubre	\$1.390.040,43
MONTERRICO - Nexo y Red de Cloaca - Conexiones	\$4.006.126,59

*C. M.*

*[Signature]*  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Domiciliarias B° Malvinas Argentina	
Subtotal ACU 146/2016: \$115.904.682,78	
<b>VOLCÁN</b>	
VOLCÁN - Sistema de Abastecimiento y Red de Agua Potable	\$68.424.394,40
VOLCÁN - Sistema de Desagües Pluviales y Red Vial	\$64.280.998,79
VOLCÁN - Red Peatonal y Alumbrado Público	\$19.744.268,10
VOLCÁN - Parquización, Arbolado y Coberturas Verdes de Vía Pública y Parque Lineal	\$8.702.982,04
VOLCÁN - NIDO	\$9.537.108,12
VOLCÁN - Puesto de Salud	\$9.814.946,02
VOLCÁN - Limpieza Predio	\$2.248.870,80
VOLCÁN - Demolición de 48 Viviendas y Cicatrización y Construcción Monumento Memorial	\$5.255.123,33
VOLCÁN - Red de Cloaca y Conexiones Domiciliarias	\$2.335.939,16
VOLCÁN - Caños camisa de PVC para Red de Gas Natural	\$483.767,49
Mejora Progresiva Acceso a Tilcara	\$11.985.996,36
Subtotal ACU 11049845/2017: \$202.814.394,61	
<b>VOLCÁN - REGULARIZACIÓN DOMINIAL</b>	
VOLCÁN RD - Regularización Dominial (Mensuras)	\$1.257.010,48
Subtotal ACU 12519263/2017: \$1.257.010,48	
<b>MONTO TOTAL OBRA</b>	<b>\$655.749.263,73</b>
Monto Desarrollo Humano rendido y ejecutado - ACU 73/2016	\$1.042.572,70
Monto Desarrollo Humano rendido y ejecutado - ACU 12519190/2017	\$13.886,37
Monto Desarrollo Humano rendido y ejecutado - ACU 716438/2016	\$0,00
Monto Desarrollo Humano rendido y ejecutado - ACU 3406001/2016	\$0,00
Monto Desarrollo Humano rendido y ejecutado - ACU 11049845/2017	\$0,00
<b>MONTO TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$656.805.722,80</b>
<b>MONTO TOTAL APORTE NACIÓN</b>	<b>\$648.777.002,94</b>

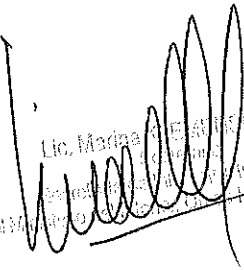
Lic. María...  
  
 del...  
 del...  
 del...




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

<b>MONTO TOTAL APOORTE PROVINCIAL</b>	<b>\$8.028.719,86</b>
---------------------------------------	-----------------------

D) El plazo remanente de obra es de OCHO (8) meses.

  
Lic. Marina [illegible]  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la Cláusula TERCERA de la presente adenda será realizado según el presente cronograma de desembolsos:

#### ETAPA I. Desembolsos procesados a favor de la PROVINCIA

- a) PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$604.688.587,74.-), que corresponde al NOVENTA Y TRES CON VEINTE POR CIENTO (93,20%) del monto total del aporte nacional para la ejecución de las obras.

#### ETAPA II. Desembolso pendiente

- a) 1° Desembolso: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$44.088.415,20.-), que corresponde al SEIS CON OCHENTA POR CIENTO (06,80%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el NOVENTA Y TRES CON VEINTE POR CIENTO (93,20%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de la obra, LA PROVINCIA deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y rendición de cuentas frente a "LA SECRETARÍA", según normativa vigente.

Lic. Marina ...  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

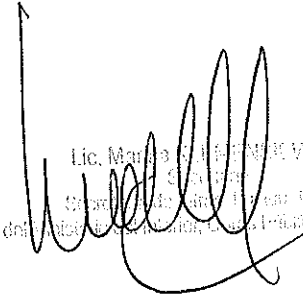


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutada y certificada a la fecha indicada, la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$1.056.459,07.-), del módulo de Desarrollo Humano.



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



Lic. Marcelo  
Comisario de la Oficina de  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	JULY
MUNICIPIO:	VARIOS
LOCALIDAD:	VARIOS
MARCO:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
DESCRIPCION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	8 MESES

LINEAS DE ACCION

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 647.720.543,87
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 1.028.719,80
TOTAL	\$ 655.748.263,73

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripcion (Rubro e Item)	% Incentivo Rubro	Monto Total Rubro	MES 9	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
<b>ASENTAMIENTO DE ABRIL - PALPALA</b> Fecha Acta de Inicio: 01/04/17														
PALPALA - Rod de agua potable, Red de alcantarillado y Fomación	0,92%	\$ 6.231.458,48	0,85%	0,03%	0,03%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PALPALA - Cerdón Cuenca, Estación, Alumbrado Público y Pajumayo	8,60%	\$ 57.038.440,47	0,02%	0,09%	0,09%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PALPALA - Fomadas y Aliviación Hídrica	2,49%	\$ 17.033.018,41	2,58%	0,08%	0,08%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PALPALA - Rempas discapacitados	0,00%	\$ 284.120,69	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PALPALA - Estaciones urbanas recreativas (Juegos Infantiles)	0,00%	\$ 614.338,26	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PALPALA - Paradas de Colectivos	0,00%	\$ 163.718,23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PALPALA - Estaciones urbanas sanitarias (mobiliario urbano)	0,00%	\$ 985.641,78	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PALPALA - Estaciones saludables	0,00%	\$ 390.280,29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PALPALA - Camineros - Plazas	0,00%	\$ 4.173.071,45	0,14%	0,00%	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PALPALA - Regularización Demarcial	0,00%	\$ 2.414.877,00	0,14%	0,00%	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal ACU 44650012016:		\$ 89.590.208,45												
<b>ALTO COMEDERO ETAPA II</b> Fecha Acta de Inicio: 01/03/17														
ALTO COMEDERO II - Rod Vial Pavimento 1º Etapa (acceso al barrio)	7,75%	\$ 50.822.009,22	7,75%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALTO COMEDERO II - Rod Vial Pavimento 2º Etapa (interior al barrio y posterior) y NIDO	8,34%	\$ 41.395.460,05	8,34%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal ACU 716432016:		\$ 92.417.474,27												
<b>27 MAS - LUCAS ARIAS</b> Fecha Acta de Inicio: 01/08/2017														
LUCAS ARIAS - Cerdón Cuenca, Estación y Alumbrado	1,65%	\$ 10.124.958,82	1,65%	0,01%	0,01%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LUCAS ARIAS - Magnifici, Hídrica, Construcción de Drenajes Pluviales y Nudo de Compensación	4,77%	\$ 28.012.338,84	4,77%	0,01%	0,01%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LUCAS ARIAS - veredas y Rempas Discapacitados	0,63%	\$ 4.513.467,45	0,63%	0,08%	0,08%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LUCAS ARIAS - Tratamiento de Espasos veredas	0,94%	\$ 5.898.455,95	0,94%	0,12%	0,12%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LUCAS ARIAS - Chimeras, Estaciones Sanitarias, Equipamiento Urbano Sanitario y Equipamiento Urbano F	0,85%	\$ 7.607.912,33	0,85%	0,08%	0,08%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LUCAS ARIAS - Pinnas de cobertivos	0,00%	\$ 210.582,40	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LUCAS ARIAS - Pavimento	0,00%	\$ 497.011,00	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LUCAS ARIAS - Regularización demarcial	0,00%	\$ 8.637.337,02	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LUCAS ARIAS - Polidropileno	0,00%	\$ 1.888.885,06	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal ACU 716432016:		\$ 57.889.557,81												
<b>ALTO COMEDERO ETAPA I</b> Fecha Acta de Inicio: 13/01/16														
ALTO COMEDERO I - Veredas, Cerdón Cuenca y Balcón, Equipamiento urbano Sanitario y Alumbrado Exterior	4,98%	\$ 32.172.824,50	4,98%	0,01%	0,01%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALTO COMEDERO I - Ponda de alcantarillas, Alumbrado Público y Margacón Hídrica	5,17%	\$ 38.833.068,17	5,17%	0,00%	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALTO COMEDERO I - Estaciones Sanitarias	0,45%	\$ 294.974,18	0,45%	0,04%	0,04%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALTO COMEDERO I - Estaciones Recreativas	0,00%	\$ 235.878,82	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALTO COMEDERO I - Espasos veredas Pluviales - Camarota	0,49%	\$ 3.598.219,95	0,49%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALTO COMEDERO I - Tratamiento de Espasos Veredas y Alcantarillas	0,97%	\$ 2.540.457,38	0,97%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALTO COMEDERO I - Sistema de Drenaje Clivado S1 Colector Alcantarilla N° 1 X Y Conexiones domiciliarias de	2,63%	\$ 18.695.105,14	2,63%	0,00%	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALTO COMEDERO I - Ponal	0,00%	\$ 897.388,07	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALTO COMEDERO I - Polidropileno Esterno	0,00%	\$ 1.084.374,13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal ACU 720016:		\$ 95.886.591,23												
<b>SANTA CLARA</b> Fecha Acta de Inicio: 03/01/17														
SANTA CLARA - Cerdón Cuenca	1,69%	\$ 10.989.361,00	1,69%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Veredas	1,00%	\$ 8.118.037,00	1,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Balcón	1,23%	\$ 8.124.832,00	1,23%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Alumbrado Público	0,89%	\$ 5.826.674,07	0,89%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Estaciones Sanitarias	0,00%	\$ 405.207,29	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Estaciones Recreativas	0,00%	\$ 385.162,00	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Equipamiento Urbano	0,18%	\$ 1.428.871,25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Espasos veredas Pluviales - Camarota	0,19%	\$ 2.145.761,70	0,19%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Estaciones saludables	0,01%	\$ 1.385.889,74	0,01%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Fomación	1,03%	\$ 9.415.444,03	0,98%	0,00%	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Regularización y Red de Agua	0,00%	\$ 14.863.870,00	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Regularización y Red de Colectivos	2,88%	\$ 18.953.870,00	2,88%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Rempas Discapacitados	0,00%	\$ 993.144,00	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Regularización Demarcial	0,47%	\$ 994.500,00	0,47%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Ponal	0,00%	\$ 998.580,00	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SANTA CLARA - Pavimentación Asfalto	1,75%	\$ 11.571.600,00	1,75%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MONTERRICO - Rod de Colect - Conexiones Domiciliares Sector 1 Sector 2	4,05%	\$ 30.387.995,24	4,05%	0,00%	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MONTERRICO - Obras Complementarias	0,04%	\$ 2.121.470,22	0,04%	0,00%	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Sello y firma del responsable

Autoridad Institucional Competente

*[Handwritten signature and stamp area]*

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO**

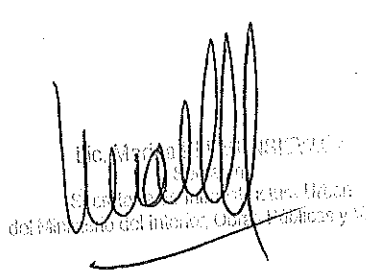
MUNICIPIO:	JULY
LOCALIDAD:	VARIOS
BARRIO:	VARIOS
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITA NACION"
DESIGNACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO DE OBRA (MESES):	6 MESES

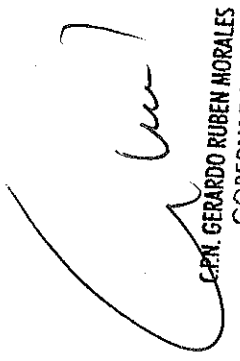
**MONTO**

LINEAS DE ACCIÓN	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 647.720.543,37
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 0,00
TOTAL	\$ 647.720.543,37

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA		MONTO									
DESCRIPCIÓN	FECHA ACTA DE INICIO	0,25%	0,50%	0,75%	1,00%	1,25%	1,50%	1,75%	2,00%	2,25%	2,50%
MONTERRICO - Neco Ciudad B' 12 de Octubre											
MONTERRICO - Neco y Red de Obras - Construcción Domiciliarias B' Inmueves Argentina											
Subtotal ACU 1460016:	11.539.482,78										
<b>VOLCAN</b>	<b>Fecha Acta de Inicio: 19/07/17</b>										
VOLCAN - Sistema de Abastecimiento y Red de Agua Potable		10,05%	5,09%	0,89%	0,89%	0,89%	0,89%	0,89%	0,89%	0,89%	0,89%
VOLCAN - Sistema de Desagües Pluviales y Red Vial		9,03%	8,47%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%	0,27%
VOLCAN - Red Pasajera y Alumbrado Público		2,01%	2,56%	0,29%	0,29%	0,29%	0,29%	0,29%	0,29%	0,29%	0,29%
VOLCAN - Pasadizos, Arboles y Coberturas Verdes de Vías Públicas y Parques Lineal		1,32%	1,46%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%
VOLCAN - NIDO		1,45%	0,59%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%
VOLCAN - Puente de Salud		1,49%	0,24%	0,24%	0,24%	0,24%	0,24%	0,24%	0,24%	0,24%	0,24%
VOLCAN - Limpieza Piedad		0,40%	0,54%	-	-	-	-	-	-	-	-
VOLCAN - Construcción de 48 Unidades y Construcción Monumento Memorial		0,91%	0,58%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%
VOLCAN - Red de Ciclas y Coberturas Domiciliarias		0,55%	0,15%	-	-	-	-	-	-	-	-
VOLCAN - Cobos contra de PVC para Red de Gas Natural		0,02%	0,07%	-	-	-	-	-	-	-	-
Mejora Programada Acceso a Tierra		1,05%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%
Subtotal ACU 11069452017:	202.814.394,61										
<b>VOLCAN RD</b>	<b>Fecha Acta de Inicio:</b>										
VOLCAN RD - Regulación Domiciliar (Muebles)		0,18%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%
Subtotal ACU 225783632017:	1.257.010,48										
TOTAL PROYECTO MENSUAL		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO											

FECHA	MONTO	0,25%	0,50%	0,75%	1,00%	1,25%	1,50%	1,75%	2,00%	2,25%	2,50%
1/1/17	\$ 647.720.543,37										
31/12/17	\$ 647.720.543,37										
TOTAL	\$ 647.720.543,37										

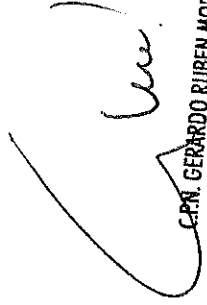

  
 Gerardo Ruben Morales
   
 GOBERNADOR

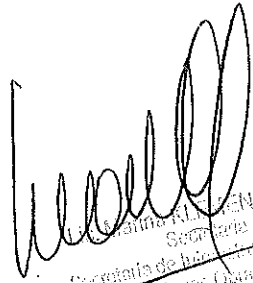

  
 GERARDO RUBEN MORALES
   
 GOBERNADOR

ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obras	ACU	Monto Original	Total Pagado /Cruce de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	CERTIFICADOS APROBADOS				Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipos y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2+3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)		
								Último Aprobado		Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendientes de Pago								Certificados en Espera Rendición	
								Nº	Mes	Nº	\$							Nº	\$
a	108261/2016	Asentamiento 2 de abril	3406001/2016	110.064.035,00	107.799.035,00	75,03%	75,03%	16	nov-18	1 al 13	79.952.377,48	14 al 16	-	30.111.657,52	27.836.657,52	2.275.000,00	97,93%		
b	82659/2016	Alto Comedero - B* 150 hectáreas	718418/2016	96.068.204,00	96.068.204,00	96,20%	96,20%	21	nov-18	1 al 15	73.894.094,51	16 al 21	18.523.383,76	3.650.725,73	3.650.725,73	-	100,00%		
c	79920/2016	27 Has Lucas Añas	716438/2016	95.368.449,00	95.368.449,00	81,37%	81,37%	18	nov-18	1 al 7	48.308.162,00	8 al 18	-	11.060.287,00	11.060.287,00	-	100,00%		
d	46643/2016	Alto Comedero - B* 150 hectáreas	73/2016	104.100.374,94	104.100.374,94	91,56%	91,56%	26	nov-18	1 al 21	94.975.363,30	22 al 26	-	9.125.011,64	9.125.011,64	-	100,00%		
e	55653/2016	El Milagro	146/2016	80.692.079,00	80.692.079,00	84,22%	84,22%	23	jun-18	1 al 13	67.907.121,94	14 al 23	-	12.784.957,06	12.784.957,06	-	100,00%		
f	38853/2017	Volcán	11049845/2017	195.008.861,00	155.680.445,90	95,93%	95,93%	15	nov-18	1 al 11	107.869.149,50	12 al 15	25.036.983,59	22.774.314,71	63.102.729,91	40.328.415,20	79,43%		
g	58219/2017	Volcán	12519263/2017	2.475.000,00	990.000,00	0,00%	0,00%	0	-	-	-	-	-	990.000,00	2.475.000,00	1.485.000,00	40,00%		
				<b>648.777.002,94</b>	<b>604.688.567,74</b>						<b>472.906.268,73</b>			<b>86.221.959,66</b>	<b>44.868.415,20</b>	<b>132.510.368,86</b>			

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por: el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido  
 NOTA 2: El concepto Total Pagado /Cruce de pago esta conformado por: todos los Expedientes de Pago procesados

  
**GERARDO RUBEN MORALES**  
 GOBERNADOR

  
 Secretaria  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO V

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°. - El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°. - La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

Lic. Martín J. E. M. B. C. F. V. A. C. Z.  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 3°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA  
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

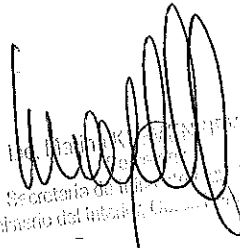


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-11670165-APN-SIU#MI: "ADENDA COLECTIVA JUJUY"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.